GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
ITAPÚA

RESOLUCIÓN N° 545 /19.-

POR LA CUAL SE DISPONE CONCEDER A LA EMPRESA PROJECT INGENIERIA S.R.L. UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CONTRATO N° 62/2018. ----------

Encarnación, 08 de julio de 2019.-

VISTO:

La Nota de fecha 19 de junio de 2019, presentada el representante de la Empresa PROJECT INGENIERIA S.R.L, por la cual peticiona una ampliación del plazo de ejecución de la obra del Contrato N° 62/18: *"Construcción de aulas, comedores, baños diferenciados y polideportivos con fondos de FONACIDE - PLURIANUAL", ID N° 353.343,* en razón a las constantes lluvias en la zona de obras, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, recibida la Nota del contratista, EMPRESA PROJECT INGENIERIA S.R.L, con el informe de precipitaciones de DINAC, la misma fue remitida a la Secretaría de Obras, Dirección Jurídica y a la Unidad de Fiscalización de Contratos. ----------

Que, la Secretaría de Obras Públicas (Fiscal de Obras) aprueba el pedido de prórroga solicitado, por sesenta (60) días calendario, fundado en las constantes lluvias que afectan la zona de obras que imposibilitan la continuidad de los trabajos. ----------

Que, la Unidad de Fiscalización de Contratos recomienda la ampliación del plazo solicitado, por sesenta (60) días calendario más, teniendo en cuenta los días de lluvia y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, estándar, sobre causas de fuerza mayor e inclemencias climáticas. ----------

Que, la Dirección Jurídica, sugiere que se proceda conforme a lo indicado por la Secretaría de Obras Públicas, y de conformidad a lo estipulado en la sección respectiva del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, dictando la resolución pertinente. ----------

Que, conforme a las consideraciones expuestas, la Gobernación de Itapúa concede la prórroga del plazo peticionado por sesenta (60) días más del plazo inicialmente pactado, teniendo en cuenta el acta de inicio

de la obra, debido a inclemencias climáticas acaecidas en el lugar de obras. ----------

Que, la Ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental" en su Artículo 17 inc. d) dispone que son deberes y atribuciones del Gobernador: "*Dictar las resoluciones departamentales para el ejercicio de sus funciones*" y "*Administrar los recursos que le fueron asignados, ajustándose a la Ley de Organización Administrativa*". ----------

POR TANTO, y en uso de las legítimas atribuciones, conforme a las prescripciones de la Constitución de la República del Paraguay, y la Ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"; ----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
RESUELVE:

Artículo 1°. CONCEDER, a la EMPRESA PROJECT INGENIERIA S.R.L, representada por el Sr. Ever Aníbal Chávez, una prórroga de sesenta (60) días calendarios más del plazo originalmente pactado, para la conclusión de las obras del Contrato N° 62/18: "*Construcción de aulas, comedores, baños diferenciados y polideportivos con fondos de FONACIDE - PLURIANUAL", ID N° 353.343.* -

Artículo 2°. COMUNICAR a la EMPRESA PROJECT INGENIERIA S.R.L, del contenido de la presente resolución por medio de la Unidad de Fiscalización de Contratos y **REQUERIR** a la misma, la ampliación de las Garantías que exige el contrato N° 62/2018. ----------

Artículo 3°. COMUNICAR a la Secretaría de Obras del contenido de la presente resolución, a fin de que proceda a dar asiento en el Libro de Obras y otros registros pertinentes. ----------

Artículo 4°. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar. ----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa